

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SOBRE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES. [10L/8101-0001]

Aprobación por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Estatuto de los Diputados y Diputadas, en sesiones celebradas los días veintiocho de enero, y diez y trece de febrero de 2020, ha aprobado el Dictamen sobre las declaraciones formuladas por Diputados y Diputadas a efectos del régimen de incompatibilidades según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/8101-0001]

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SOBRE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

La Comisión del Estatuto de los Diputados y Diputadas, en sesiones celebradas los días veintiocho de enero, y diez y trece de febrero de dos mil veinte, ha examinado las declaraciones formuladas por los parlamentarios sobre posibles causas de incompatibilidades, a tenor de la normativa vigente, y considera que de la documentación presentada y de su conocimiento, se deducen las siguientes situaciones en relación con la dedicación de los Diputados y Diputadas:

01. D. Álvaro Aguirre Perales (P)

- Dedicación absoluta.

02. D.ª Emilia María Aguirre Ventosa (R)

- Dedicación absoluta.

- Vicepresidenta primera del Parlamento de Cantabria.

03. D. Félix Álvarez Palleiro (C)

- Dedicación absoluta. Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

- Declara participación en diversas sociedades, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara producción artística y cultural, compatible según art. 7.5.d Ley de Cantabria de elecciones.

04. D. José Miguel Barrio Fernández (R)

- Dedicación absoluta. Es Alcalde de Reinosa, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara participación en diversas sociedades, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.



06. D. Armando Antonio Blanco Torcal (M)

- Dedicación absoluta.

- Declara participación en diversas sociedades, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

07. D.ª Noelia Cobo Pérez (S)

- Dedicación absoluta. Portavoz del Grupo Parlamentario socialista.

08. D.ª Paz Mercedes de la Cuesta Aguado (S)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Declara ejercicio de funciones docentes, compatibles en virtud del artículo 7 de la Ley de Cantabria de Elecciones.

09. D.ª Rosa Carmen Díaz Fernández (R)

- Dedicación absoluta. Es Alcaldesa de Polanco, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

10. D. Íñigo Fernández García (P)

- Dedicación absoluta. Portavoz del Grupo Parlamentario popular.

11. D. José Miguel Fernández Viadero (R)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Senador designado por el Parlamento de Cantabria, compatible por el artículo 69.5 de la Constitución y el artículo 9.8 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

12. D.ª Paula Fernández Viaña (R)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, actividad compatible.

13. D.ª Marta García Martínez (C)

- Dedicación parcial.

- Declara titularidad de instalación agropecuaria y un alojamiento extrahotelero vinculado a la mencionada instalación, compatible según el artículo 7.4 de la Ley de Cantabria de elecciones.

14. D. Javier García-Oliva Mascarós (S)

- Dedicación absoluta.

15. D. Joaquín Gómez Gómez (S)

- Dedicación absoluta.

- Presidente del Parlamento, con expresa renuncia a su retribución. Pensionista por incapacidad absoluta, compatible según el artículo 7.3 de la Ley de Cantabria de elecciones.

16. D. Pedro Gómez Gómez (P)

- Dedicación absoluta.

17. D.ª María José González Revuelta (P)

- Dedicación absoluta. Vicepresidenta segunda del Parlamento de Cantabria.

19. D. Pedro José Hernando García (R)

- Dedicación absoluta. Portavoz del Grupo Parlamentario regionalista.

- Declara ejercicio de funciones docentes como profesor asociado en la Universidad de Cantabria, compatibles según el artículo 7.5.e de la Ley de Cantabria de Elecciones.

20. D. Javier López Estrada (R)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Alcalde de Torrelavega. Actividad compatible según el artículo 7 Ley de Cantabria de elecciones.

21. D. Diego Marañón García (C)

- Dedicación absoluta. Secretario segundo del Parlamento de Cantabria.

22. D.ª María de los Ángeles Matanzas Rodríguez (R)

- Dedicación absoluta.

- Concejal en el Ayuntamiento de Noja, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

23. D. Roberto Media Sainz (P)

- Dedicación absoluta.

24. D.ª María Teresa Noceda Llano (R)

- Dedicación absoluta.

- Alcaldesa de Comillas, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

25. D.ª Ana Obregón Abascal (R)

- Dedicación absoluta. Secretaria segunda del Parlamento de Cantabria.

- Concejal en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara participación en una sociedad, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

26. D. Francisco Ortiz Uriarte (R)

- Dedicación absoluta.

- Concejal en el Ayuntamiento de Astillero, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara participación en una sociedad, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

27. D. Cristóbal Palacio Ruiz (M)

- No se acepta la dedicación absoluta solicitada y se declara su incompatibilidad con efectos del artículo 20 del Reglamento de la Cámara.



- Portavoz del grupo parlamentario mixto.

- Abogado ejerciente en el Colegio de Abogados de Cantabria.

- Declara participación en diversas sociedades, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

28. D. César Pascual Fernández (P)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Ejerce actividad por cuenta ajena en el Servicio Cántabro de Salud, que es compatible, según artículo 7 Ley de Cantabria de elecciones.

29. D. Miguel Ángel Revilla Roiz (R)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Presidente del Gobierno actividad compatible, en virtud del artículo 152 de la Constitución.

- Declara participación en diversas sociedades, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara producción artística y cultural, compatible según art. 7.5.d Ley de Cantabria de elecciones.

30. D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez (P)

- Dedicación absoluta.

33. D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos (P)

- Dedicación absoluta.

- Declara que es patrona de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

34. D. Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos (P)

- Dedicación absoluta.

- Declara participación en diversas sociedades, compatible como mera administración del patrimonio personal según art. 7.5.a Ley de Cantabria

35. D. Pablo Zuloaga Martínez (S)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, actividad compatible.

36. D. Pablo Diestro Eguren (R)

- Dedicación parcial.

- Alcalde de Reocín, sin percibir remuneración, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara una actividad privada por cuenta propia, compatible según el artículo 7.4 de la Ley de Cantabria de elecciones.



38. D.ª Eva Salmón Calva (S)

- Dedicación sólo indemnización por gastos.
- Declara actividad privada por cuenta ajena, compatible según el artículo 7 de la Ley de Cantabria de elecciones.

39. D.ª Mónica Quevedo Aguado (R)

- Dedicación absoluta.
- Es Alcaldesa de Corvera de Toranzo y Presidenta de la Junta Vecinal de Villegar, compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

40. D.ª Yolanda Algorri Mier (S)

- Dedicación absoluta.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, esta Comisión eleva al Pleno, en este sentido, propuesta sobre declaración de compatibilidad de los indicados señores Diputados y señoras Diputadas."